



MUNICIPALIDAD DE RENAICO.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2642/

RENAICO, 04 de Noviembre de 2014.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 8018 de fecha 11 de Agosto de 2014, que distribuye recursos y dispone transferencias a las Municipalidad de Renaico para la "Actualización del Plan Comunal de Desarrollo" con cargo a recursos del programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal.
- b) El ORD N° 4280 de fecha 29 de agosto de 2014 del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo que informa asignación de recursos para financiamiento del Plan de Desarrollo Comunal.
- g) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- h) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de actualizar el Plan de Desarrollo Comunal de Renaico.

DECRETO

1.- Apruébese las Bases Administrativas, Términos de Referencia y Anexos para contratar "**Servicios de consultoría para la Actualización del Plan de Desarrollo Comunal Renaico**"

BASES ADMINISTRATIVAS

**"SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ACTUALIZACION
PLAN DE DESARROLLO COMUNAL RENAICO"
LICITACION PÚBLICA**

1 **GENERALIDADES:**

La Municipalidad de Renaico llama a Propuesta Pública, a través del portal www.mercadopublico.cl, para contratar "**Servicios De Consultoría Para La Actualización Del Plan De Desarrollo Comunal Renaico**" la que se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y demás antecedentes, los que formarán parte integrante del Contrato que se suscriba entre la Municipalidad y el Oferente elegido.

2 **MANDANTE:**

Organismo Demandante : I. Municipalidad de Renacio.
RUT. N° : 69.180.400-3
Dirección : Avda. Comercio N°206, Renaico.

3 **FINANCIAMIENTO:**

FINANCIA: Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE) a través del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal



MUNICIPALIDAD DE RENAICO.

4 PRESUPUESTO ESTIMATIVO:

\$ 11.000.000.- (Once millones de pesos).

5 DE LO REQUERIDO:

5.1 Términos de referencia.

5.2 El Oferente deberá tener en consideración lo siguiente:

Por lo tanto, la Municipalidad de Renaico invita a participar a todos los oferentes (personas naturales y jurídicas) que deseen ofertar, cumpliendo los requisitos que más adelante se indican.

El Oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los antecedentes entregados. Por lo cual el oferente deberá estudiar su oferta según corresponda. Si hubieren errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la unidad Técnica, a través del período de aclaraciones de la propuesta. Cualquier duda que surja durante el período de la prestación del servicio con posterioridad a la aceptación de la propuesta, deberá someterse al dictamen de la Municipalidad de Renaico, Dirección de Administración y Finanzas.

El Oferente deberá aceptar el dictamen sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización, entendiéndose que la duda tiene su origen en la negligencia del proponente en el estudio de su propuesta.

6 CALENDARIO DE ACTIVIDADES:

En lo concerniente a esta Licitación Pública, se considerará los siguientes plazos:

PROCESO	DESCRIPCION
Fecha de Publicación	Se publicará a más tardar a 7 días, de dictado el decreto aprobatorio de las Bases.
Fecha Inicio de Preguntas	A contar de las 23:59 hrs. de día publicado
Fecha Final de Preguntas	El foro de consultas estará activo durante 48 hrs. hábiles, desde el inicio de las preguntas.
Fecha Publicación de Respuestas	A contar de las 15:00 hrs. al día sub-siguiente de terminado el proceso de consultas, si este fuere un día inhábil, será el día siguiente a las 15:00 hrs.
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	Será de 11 días (como mínimo), contados desde la fecha de publicación, en día hábil, a las 15:00 hrs.
Fecha de Apertura Electrónica	Se podrá realizar la apertura al día siguiente del cierre de recepción de ofertas
Fecha de Adjudicación	Se procederá a adjudicar pasado 5 días hábiles de la fecha de apertura de la licitación.
Fecha de suscripción Contrato de Suministro	Plazo no superior a 5 días hábiles posteriores a decreto Alcaldicio que adjudica.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO.

6.1. PUBLICACIÓN:

Las presentes bases estarán a disposición a través del portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en el cuadro anterior.

6.2. CONSULTAS:

Los Oferentes podrán formular todas las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, solamente a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos y horas definidas en el cuadro o calendario de actividades. No se aceptarán e-mail, fax o cualquier otro medio.

6.3. RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES:

Dentro los plazos establecidos si hubiese consultas y/o aclaraciones, se procederán a ingresar la respectiva respuesta y/o aclaración.

El Oferente estará obligado a revisar si existe alguna consulta y/o aclaración, aún cuando no haya formulado preguntas, ya que la Unidad Compradora y generadora de la licitación, podría efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, como también, complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Dichas aclaraciones serán ingresadas según Calendario de Actividades, solamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

6.4. MODIFICACIONES A LAS BASES:

En caso de haber modificaciones a las Bases, éstas serán antes del cierre de recepción de ofertas, otorgándose un plazo prudencial para que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, previo acto administrativo de la autoridad competente.

6.5. APERTURA ELECTRONICA:

No se contempla apertura presencial de las ofertas, de tal manera que el proceso se efectuará en forma interna a través www.mercadopublico.cl.

6.6. DE LA ADJUDICACIÓN:

Esta se realizará dentro del plazo establecido en el Cuadro de Actividades.

6.7. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Se efectuará dentro del plazo establecido en el Cuadro de Actividades.

7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION:

Podrán participar en la propuesta **personas naturales o jurídicas**, que cumplan con el perfil descrito en los términos de referencia, que al momento de contratar se encuentren inscritos en www.mercadopublico.cl y que cumplan con las habilidades



MUNICIPALIDAD DE RENAICO.

que exige el reglamento de compras públicas. Los oferentes deberán utilizar los formatos adjuntos, los que deberán llenar e incorporar debidamente firmados.

8 INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados o no se ajusten al presupuesto disponible, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas, no obstante lo establecido anteriormente, la no presentación del Anexo N°1 de Datos del Oferente, se entiende que constituyen una omisión formal, por tanto, los Oferentes que se encuentren en esta situación podrán subsanar dicha omisión mediante la presentación de los referidos anexos, dentro del plazo de 48 horas, contado desde que la Municipalidad comunique a dichos oferentes el hecho a través del sistema www.mercadopublico.cl.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en las presentes Bases. Para ello, los oferentes deberán ingresar los antecedentes, como a continuación se indica:

a) **Antecedentes Administrativos:**

El Oferente deberá ingresar en **Anexos Administrativos**, los siguientes documentos:

- Anexo N°1: Individualización del Oferente. Documento en formato pdf. La no presentación de este documento, marginará automáticamente al oferente de esta Licitación.

b) **Antecedentes Técnicos:**

El Oferente deberá ingresar en **Anexos Técnicos**, los siguientes documentos:

- **Anexo N°2: Experiencia del Oferente** (La no presentación de este documento, marginará automáticamente al oferente de esta Licitación). Dicho formulario debe venir debidamente llenado. En caso de no contar con experiencia, de igual manera debe ingresarlo.
- Propuesta técnica. El oferente deberá presentar su propuesta tentativa de intervención (plan preliminar) para la actualización del PLADECO de Renaico, la que deberá contener a lo menos la indicación de los plazos por etapas, tareas a desarrollar, el equipo técnico interventor a cargo del desarrollo del proyecto con sus correspondientes curriculum, la identificación del profesional a cargo del proyecto y una declaración jurada simple suscrita por cada uno de los miembros del equipo profesional que deberá indicar el tiempo de dedicación al desarrollo del proyecto y el lugar de cumplimiento del mismo. Además la propuesta deberá contener las descripciones de las reuniones de trabajo con la comunidad e instituciones, el tipo de convocatoria, recursos destinados al traslado de los participantes, cofe breack, colaciones y materiales, debidamente detallados. Además, la oferta técnica deberá describir la metodología de trabajo y señalar si el ejecutor dispondrá de un domicilio cierto en la comuna de Renaico durante la ejecución del proyecto. Se otorgará una valoración especial a las instituciones de carácter internacional con profesionales con experiencia internacional.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO.

c) **Antecedentes Económicos:**

El Oferente deberá ingresar en **Anexo 3**, lo siguiente:

- Documento en pdf (que sea de fácil descarga), que contenga el detalle del valor del "Servicios De Consultoría Para La Actualización Del Plan De Desarrollo Comunal Renacio". La no presentación de este documento, marginará automáticamente al oferente de esta Licitación.

Además, cabe recordar que los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito.

9 ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:

El Oferente para contratar con la Municipalidad de Renaico, debe encontrarse hábil e inscrito en el registro de www.chileproveedores.cl.

10 VIGENCIA DE LAS OFERTAS:

Las ofertas que presenten los oferentes tendrán una vigencia no menor a 30 días corridos a contar de la fecha de presentación de la propuesta. La oferta cuyo periodo de validez sea inferior será rechazada por no ajustarse a este requisito. Si no lo señala expresamente el plazo de vigencia, se entenderá que por el solo hecho de presentar la oferta, el proponente le otorga la vigencia de 30 días. En circunstancias excepcionales, se podrá solicitar a los oferentes que extiendan el periodo de validez de sus ofertas. Tanto la solicitud como las respuestas deberán ser hechas por escrito a través del sistema.

11 GARANTIAS:

- a) De la Seriedad de la Oferta: se deberá tomar Boleta de Garantía o vale Vista a favor de la Municipalidad de Renacio, la que deberá contener "Garantía por Seriedad de la Oferta Servicios de consultoría para la actualización del plan de desarrollo comunal de Renaico" por un valor de cien mil pesos con una validez no inferior a treinta días, a contar de la fecha de apertura de la propuesta.

Al oferente adjudicado, le será devuelta la Boleta de Seriedad de la Oferta, una vez ingresada la boleta de Garantía para asegurar el "Fiel Cumplimiento del Contrato".

- b) Del fiel Cumplimiento del Contrato: El Oferente adjudicado deberá presentar una Boleta de Garantía que cauciona el Fiel Cumplimiento del Contrato, emitida a favor de la Municipalidad de Renaico, por un monto de \$ seiscientos mil pesos, cuya vigencia será el plazo de ejecución del Contrato excedido en 90 días corridos. Esta Boleta deberá ser presentada al momento de la firma del Contrato. La firma del Contrato no podrá exceder 5 días desde la fecha de notificación de la Adjudicación.

12 EVALUACION DE LAS OFERTAS

La Municipalidad a través de una Comisión Evaluadora que estará integrada por el Secretario de Planificación, Director de Obras Municipal, Encargado de Control, Jefe de Finanzas y el Secretario Municipal como ministro de fe (o quienes lo



MUNICIPALIDAD DE RENAICO.

subroguen), rechazarán aquellas ofertas que no cumplan con los documentos de la licitación, que no se ajusten a presupuesto disponible o que contengan errores importantes y que a juicio de la misma afecten el principio de igualdad de los oferentes.

Podrá sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos, no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere este mismo principio. Dichos rechazos o admisiones serán informados y justificados en el correspondiente informe de evaluación de las ofertas. Podrá además rechazar todas las ofertas presentadas cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Licitación.

La Comisión de Evaluación podrá declarar inadmisibles una oferta en cualquier momento, en caso de que el incumplimiento referido se detecte con posterioridad a la apertura, es decir durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas

Si producto de la verificación de los elementos constitutivos de las ofertas surgiera algún aspecto (en lo formal o contenido) no consignado o exigido sin mayor precisión por las bases y que genere cierta controversia sobre los documentos recibidos, la comisión tendrá la facultad para establecer y aplicar en dicho proceso, los criterios que permitan dirimir dicha controversia.

La Comisión desarrollará la evaluación de las ofertas, considerando para ello los montos ofertados por los proponentes a través del Portal www.mercadopublico.cl y determinando en términos de costo la oferta y modalidad de pago más conveniente a los intereses municipales.

El proceso de evaluación, se obtendrá de los Criterios de Evaluación que a continuación se señalan:

Nº	Criterio de Evaluación	Rangos	
1	Plazo de Entrega del Servicio requerido 10% (X 0,1)	Mayor	= 100 puntos
		Regular	= 50 puntos
		Bajo	= 5 puntos
2	Experiencia de los Oferentes 50%. Desagregado en: Institucional 40% (X0,4) jefe equipo técnico 10%(X0,1)	Mayor experiencia	= 100 puntos
		1º media entre mayor y menor experiencia	= 70 puntos
		2º media entre mayor y menor experiencia	= 50 puntos
	Que no presenta experiencia	= 0 punto	
3	Precio 10% (X 0,1)	Puntaje Precio = (mínimo entre los oferentes) / precio X 100	
4	Cumplimientos de los Requisitos 10% (X 0,1)	Si cumple con todos los requisitos	= 100 puntos
		Si obtiene entre 70 y 99 puntos	= 80 puntos
		Si obtiene entre 40 y 69 puntos	= 50 puntos
		Si obtiene entre 10 y 39 puntos	= 20 puntos
		Si obtiene menos de 9 puntos	= 0 punto
Oferta técnica. 20% (x0,20)		Evaluada como muy buena	= 100 puntos
		Evaluada como buena	= 70 puntos
		Evaluada como suficiente	= 50 puntos



MUNICIPALIDAD DE RENAICO.

Evaluada como insuficiente	=	0 puntos
No presenta	=	Fuera de bases

12.1 Plazo se entrega del Servicio: (10%) Se evaluará con mejor puntaje a aquella oferta que demande el menor tiempo a la ejecución del contrato y con el menor puntaje a la que indique el mayor plazo. Indicando el plazo en días corridos. Para esto, el oferente deberá ingresar un archivo en pdf, en "Documentos Administrativos" (de fácil descarga).

12.2 Experiencia del Oferentes: Experiencia institucional (40%), se evaluara la experiencia institucional mediante la indicación de los años de experiencia acreditables en tareas de asesoramiento y/o planificación territorial de carácter internacional y nacional, obteniendo el mayor puntaje que posea mayor experiencia, según detalle:

- Internacional (máximo 20%) de tres años o más 20%, de dos años a dos años once meses y veintinueve días 10%, de un año a un año once meses y veintinueve días 5% y de menos de un año 0%.

- Nacional (máximo 10%) de tres años o más 10%, de dos años a dos años once meses y veintinueve días 5%, de un año a un año once meses y veintinueve días 3% y de menos de un año 0%.

- Experiencia en la comuna de Renaico(10%) con experiencia en planificación de desarrollo territorial en los últimos 2 años 10%, sin experiencia 0%.

12.2.1 Experiencia profesional responsable de la ejecución del proyecto (10%):

- Internacional (máximo 7%) de tres años o más 7%, de dos años a dos años once meses y veintinueve días 5%, de un año a un año once meses y veintinueve días 3% y de menos de un año 0%.

- Nacional (máximo 3%) de tres años o más 3%, de dos años a dos años once meses y veintinueve días 2%, de un año a un año once meses y veintinueve días 1% y de menos de un año 0%.

- Experiencia en la comuna de Renaico(2%) con experiencia en planificación de desarrollo territorial en los últimos 2 años 2%, sin experiencia 0%.

12.3 Precio: (10%): El proveedor deberá ofertar en el portal www.mercadopublico.cl el precio de su oferta con impuestos incluidos.

Para ello se comparara el precio de cada oferta por el precio menor ofertado, considerando que los Servicios deben ser prestados para el municipio de Renaico, utilizando la siguiente formula:

$$\frac{\text{Precio M\u00ednimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$



MUNICIPALIDAD DE RENAICO.

En aquellos casos, que la oferta no se ajuste a presupuesto disponible, no será evaluada, marginándose del proceso.

- 12.4 Cumplimiento de los Requisitos: (10%) Obtendrá mayor puntaje aquel Oferente que **al momento de la apertura electrónica**, cumpla con todos los requisitos formales solicitados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas. Para ello, se asignará puntos a cada ítem solicitado (ver cuadro), cuya sumatoria final dará un máximo de 100 puntos, multiplicándose por 10%.

Nº	Requisitos a cumplir	Puntos
1	Declaración Jurada denominada Sin Conflicto de Interés.	20
2	Declaración Jurada denominada Prácticas Antisindicales.	20
3	Ingreso archivo en pdf que indique la completa ficha técnica de los profesionales, Curriculum, certificados de título, experiencia, capacitaciones y perfeccionamiento.	10
4	Ingreso del Anexo N°1 Individualización del Oferente, en Anexos Administrativos	10
5	Ingreso del Anexo N°2 Experiencia del Oferente en Anexos Técnicos.	10
6	Ingreso Anexo 3 oferta económica.	10
7	Ingreso archivo en pdf oferta técnica.	10
8	Ingreso pdf carta Gantt.	10
TOTAL		100

13 DE LAS CONSULTAS (FORO INVERSO):

En caso de existir dudas o consultas respecto de las ofertas, la Comisión Evaluadora, solicitará aclaraciones a los oferentes, para que sean contestadas dentro de 24 horas. Si por el contrario, el o los oferente (s) consultados no dieran respuestas, se evaluará de igual manera, descontando 5 puntos del total obtenido.

En caso de existir un empate, prevalecerá aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "Calidad Técnica", si persiste el empate, será aquella oferta que tenga mayor puntaje en el criterio de evaluación "Experiencia", si persiste el empate será "Precio".

Sólo podrá ser adjudicada aquella oferta, que cumplan con los requisitos solicitados en las presentes bases y términos de referencia y que en la sumatoria de sus puntajes tengan igual o superior a 60 puntos.

14 DE LA ADJUDICACIÓN y/o DESERCIÓN

La Comisión Evaluadora, enviará al Sra. Alcaldesa la proposición de adjudicación junto con el análisis y comparación de las ofertas efectuados por la Comisión, proponiendo la oferta más conveniente a los intereses municipales.

La Municipalidad de Renaico adjudicará a un oferente y a la oferta que resulte más conveniente de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y términos de referencia. Sin perjuicio de ello, se reserva el derecho de declarar inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o consideraciones en las bases, o bien declarar desierto el proceso cuando no se presente ofertas o cuando estas no resulten convenientes a los intereses municipales, a través de un Decreto Exento.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO.

Una vez efectuada la selección de las ofertas, se dictara el decreto de adjudicación respectivo y en forma posterior a dicho acto, el o la supervisor (a) de www.mercadopublico.cl, en su calidad de usuario (a) adjudicará la oferta a través del portal, adjuntando el correspondiente Decreto Exento de Adjudicación y emitiendo la Orden de Compra Electrónica, cumplido el plazo de 24 horas desde la fecha de adjudicación en el sistema. Esta orden deberá ser "aceptada" por el Oferente Adjudicado, dentro de un plazo de 24 horas, de no ser aceptada dentro del plazo de 24 horas, se podrá re adjudicar al puntaje siguiente de la terna, el cual también contara con un plazo de 24 horas y luego al subsiguiente o declarar desierta por no cumplimiento en los plazos.

La Municipalidad a través de Decreto Exento de su máxima autoridad, o quien lo subrogue, procederá a adjudicar, notificar y publicar, a través del portal www.mercadopublico.cl, los resultados de la presente licitación, al adjudicatario o proveedores participantes.

Si el adjudicatario desiste de la adjudicación, la Municipalidad tendrá derecho a encomendar al Proveedor que, de acuerdo al resultado de la evaluación la que siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente efectuar una nueva licitación declarando desierto el proceso anterior.

Eventualmente, la Comisión Evaluadora podrá indicar un nuevo plazo de adjudicación a través del sistema, al no poder realizarlo dentro del plazo señalado e indicando las razones que justifiquen dicho incumplimiento. De existir modificación en la fecha de adjudicación, estas podrán ser hasta luego de 30 días corridos.

No obstante lo anterior la comisión podrá desestimar una oferta por considerar que existen inconsistencias técnicas en la misma, para el efecto se analizara la coherencia, los recursos y el plazo propuesto, además de un exhaustivo análisis de las actividades propuestas a través de la carta Gantt. Del mismo modo se podrán desestimar por considerarlas incoherentes aquellas ofertas técnicas respecto de las cuales se detecte que son copias totales o parciales de otras presentadas en otras comunas y cuya falta de prolijidad en la presentación denote una inconsistencia en la solvencia técnica de la oferta.

15 DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:

Una vez publicado en el sistema o plataforma la decisión de adjudicación, se procederá a suscribir el Contrato.

La Municipalidad de Renaico, perfeccionará el Contrato de Consultoría, el cual deberá suscribirse en un plazo no superior a 5 días hábiles, desde la fecha de notificación (adjudicación) a través del portal www.mercadopublico.cl.

15.1 DOMICILIO, JURISDICCION Y ARBITRAJE

Para todos los efectos producto de la presente Licitación Pública, a que se refieren estas bases, así como de los que deriven del Contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la comuna de Renaico y prorrogan la competencia antes los Tribunales de Justicia correspondientes a dicha jurisdicción.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO.

15.2 DE LA ORDEN DE COMPRA ELECTRÓNICA:

No se emitirá orden de compra.

15.3 FORMA DE PAGO:

Los pagos quedarán sujetos a la aprobación de los informes entregados por el consultor por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

- a. Pago n°1: corresponderá al pago de un 30% contra la entrega y aprobación del informe que deberá considerar los siguientes productos descritos términos Técnicos de Referencia :
 - o Etapa 0: "Generación de condiciones mínimas y constitución del equipo gestor".
- b. Pago n°2: corresponderá al pago del 40% % contra la entrega y aprobación del informe que deberá considerar los siguientes productos descritos en las Bases Técnicas:
 - o Etapa 1: "Análisis y complementación global del diagnóstico".
- c. Pago n°3: corresponderá al pago del 30% contra la entrega y aprobación del informe que deberá considerar los siguientes productos descritos en las Bases Técnicas:
 - o Etapa 2: "Determinación de imagen objetivo y definición, reformulación o validación de objetivos estratégicos.
 - o Etapa 3: "Desarrollo de un plan de acción y plan de inversiones para el periodo".
 - o Etapa 4: "Construcción del plan y diseño de un sistema de evaluación y actualización del mismo".
 - o informe final y resumen ejecutivo presentado al Concejo Municipal.

15.4 DE LOS ANTECEDENTES PARA EL PAGO

El consultor deberá acompañar las solicitudes de pago, con la siguiente documentación:

- a. Copia del contrato (sólo en el primer pago).
- b. Copia del informe etapas 0, en formato papel y respaldo digital pdf, carpeta con imágenes por separado (primer estado de pago).
- c. Copia del informe etapas 1 y 2 en formato papel y respaldo digital en pdf, carpeta con imágenes por separado (primer estado de pago) (segundo estado de pago).
- d. Copia del informe etapas 2, 3, 4 e informe final, en formato y con respaldo digital pdf, carpeta con imágenes por separado (tercer estado de pago).
- e. Factura o boleta original extendida a nombre de la Municipalidad de Renaico, domiciliada en calle Comercio 206, Renaico, RUT:, Giro: Municipalidad.
- f. Cada estado de pago deberá acompañar un informe y relato grafico y de multimedia con fotografías videos y artículos de prensa relacionados con cada etapa vincula al estado de pago correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO.

15.5 ANTICIPO

No contempla

15.6 RETENCIONES:

No se consultan

15.7 FACTORING:

Se permite, siempre y cuando el Contratista cumpla con lo indicado en el artículo N°75 del Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

15.8 MULTAS

En caso que el consultor no cumpla con el contrato de forma oportuna y conforme a lo estipulado en las bases de licitación y los Términos de Referencia el municipio podrá aplicar las multas que se indican a continuación:

Por incumplimiento no justificado, ni aprobado por el municipio a través de su contraparte técnica en los plazos dados a cada etapa del estudio, se aplicará multa de veinte mil pesos UF diarios, que serán descontados del estado de pago más inmediato.

15.7 TERMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATO:

La Municipalidad de Renaico podrá declarar administrativamente el término anticipado del contrato y suspensión del pago, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 15.7.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 15.7.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el oferente adjudicado.
- 15.7.3 Si en alguna de las etapas comprendidas en el período de duración del contrato se producen fallas o incumplimientos graves que puedan poner en riesgo, vulnerar o afectar el perfecto y puntual cumplimiento del de los plazos establecidos.

15.8 DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato, y en general el desarrollo y entrega de los servicios licitados será supervisada por la Unidad de Secretaria de Planificación Comunal (SECPLAC). Las observaciones que dicha unidad emita para el buen desarrollo de la consultoría serán siempre por escrito y deberán cumplirse dentro del plazo que el profesional a cargo estime conveniente.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO.

15.9 VIGENCIA O DURACIÓN DEL SERVICIO:

Será de 5 meses a partir desde la fecha de suscripción del Contrato de Consultoría, no pudiéndose exceder del 05 de marzo de 2015.

16 OTRAS CONSIDERACIONES:

16.1. De la Publicidad de Ofertas Técnicas:

Serán de público conocimiento una vez que se resuelva el Proceso Licitatorio.

16.2 De la Subcontratación:

Se prohíbe absolutamente a los contratantes ceder o traspasar, parcial o totalmente, a cualquier título, el o los contratos suscritos con la Municipalidad de Renaico o los derechos y obligaciones que asuman en virtud de la presente propuesta pública o en virtud del o los contratos suscritos. La infracción de esta prohibición será causal inmediata de término del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

16.3 Resolución de Empates:

En caso de existir un empate, prevalecerá aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "Experiencia", si persiste el empate, será aquella oferta que tenga mayor puntaje en "Oferta Técnica", si persiste el empate se evaluará "Precio".

16.4 Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

Cualquier duda o consulta será por escrito: e-mail finanzas@Renaico.cl, una vez recibido será derivado al funcionario que evaluó las ofertas y procederá a aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación.

16.5 Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

El Oferente que hubiese omitido un antecedente de carácter formal (**Formulario N°1) Individualización del Oferente** será informado a través del sistema y tendrá un plazo de hasta 24 horas para ingresarlo, de no ocurrir aquello se desestimara la oferta declarándose fuera de bases.

Se marginará del proceso licitatorio, aquella oferta que no ingrese el Formulario N°2 "Experiencia del oferente" y el Formulario en PDF en Anexos económicos.

16.6 Pacto de Integridad:

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el



MUNICIPALIDAD DE RENAICO.

suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación

17 DE LOS FORMULARIOS PROPORCIONADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN:

- o Formulario N°1 Individualización del Oferente.
- o Formulario N°2 Experiencia del oferente.
- o Formulario N°3 Oferta Económica.

Además deberán presentar:

- 1) Declaración jurada Prácticas Antisindicales:
(Declaración Jurada Condenas Practicas Antisindicales o Infracción a Derechos Fundamentales del Trabajador)
- 2) Declaración Jurada Sin Conflicto de Interés

18 DOCUMENTOS QUE RIGEN PARA LA LICITACION:

Formarán parte de las bases, las modificaciones y las aclaraciones escritas que emita la Municipalidad de Renaico, que ellas fueren requeridas por lo mismo participantes o bien emitidas por la Municipalidad:

- Bases Administrativas, Terminos de Referencia y sus Anexos (Formularios)
- Aclaraciones, Respuestas y Modificaciones a las Bases, si las hubiera.
- La oferta presentada por el Oferente adjudicado.

**ANDRES COLLIPAL CASTILLO.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN.
MUNICIPALIDAD DE RENAICO.**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO.

FORMULARIO N° 1

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

LICITACION PUBLICA
SUMINISTROS DE AUDIO Y AMPLIFICACIÓN PARA EVENTOS MUNICIPALES Y AQUELLOS EN
CONJUNTO CON LA COMUNIDAD

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

PROPONENTE

R.U.T

DOMICILIO

FONO

FAX

E-MAIL

REPRESENTANTE LEGAL

CEDULA DE IDENTIDAD
(Representante legal)

Renaico, _____ de _____ del 2014 _____

NOTA: Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que de existir diferencias entre los datos de identificación implicará que su oferta sea rechazada durante el proceso.

Este formulario deberá incluirse en el Portal www.mercadopublico.cl en el mismo formato y tipo de archivo, en forma conjunta con el resto de Documentos Anexos solicitados en las Bases Administrativas.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO.

FORMULARIO N°2

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

OFERENTE

R.U.T.

DOMICILIO

FONO

FAX

E-MAIL

N°	Organismo Público	Desde	Hasta	Orden de Compra Electrónica (OC)	Fecha OC

Renaico, _____ de _____ del 2014 _____

NOTA: Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl

Este formulario deberá incluirse en el Portal www.mercadopublico.cl en el mismo formato, puede ser con el mismo tipo de archivo o escaneado, en **anexos técnicos**, según Bases Administrativas y Técnicas.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO.

**ANEXO Nº 3
OFERTA ECONOMICA.**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

EL PLAZO DE ENTREGA CORRESPONDE A:días corridos.

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO.

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación para contratar "Servicios de consultoría para la Actualización del Plan de Desarrollo Comunal Renaico"
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura
Jefa de Finanzas
Encarga de Control
Sr. Jefe de Secplan
Sr. Director de Obras Municipales

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ELCIRA MORALES VELASQUEZ
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



EMV/GCHS/ACC/mga.-
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2850/

RENAICO, 26 de Noviembre de 2014.-

VISTOS:

- a) La Resolución exenta Nº 10594/2014 de fecha 09 de Octubre de 2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal subprograma Emergencia 2014.-, para la ejecución del Proyecto **“Construcción Sede Social Villa del Río, Comuna de Renaico”**.
- b) El decreto 2545 que aprueba bases para licitación 3908-24-LE14 “Construcción Sede Social Villa del Río, Comuna de Renaico”. Publicada en el portal con fecha 11 de noviembre de 2014, declarada Desierta (o art. 3 ó 9 Ley 19.886) con fecha 24 de Noviembre de 2014.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, De bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de poder otorgar un espacio físico para reunir a los vecinos y puedan llevar a cabo sus diversas actividades.

DECRETO

1.- Apruébese las Bases Administrativas para Segundo llamado, Especificaciones técnicas y anexos para el Proyecto **“Construcción Sede Social Villa del Río, Comuna de Renaico”**.

BASES ADMINISTRATIVAS
“Construcción Sede Social Villa del Río, Comuna de Renaico”.

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto **“Construcción Sede Social Villa del Río, Comuna de Renaico”**.

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios del proyecto.

SEGUNDO FINANCIAMIENTO

Financiado a través del Programa de Mejoramiento Urbano Equipamiento Comunal Subprograma Emergencia, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa (Subdere)

TERCERO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de **\$37.745.000.-** (Treinta y siete millones setecientos cuarenta y cinco mil pesos) IVA Incluido.

CUARTO DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en www.chilecompra.cl, a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

De no estar inscrito en www.chileproveedores.cl al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

QUINTO DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas.

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

SEXTO DE LA VISITA A TERRENO

Se establece una visita a terreno, de **Carácter obligatoria**, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal www.mercadopublico.cl.

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de asistencia. La no asistencia de la empresa proponente o su representante, constituirá un **incumplimiento de Bases**. Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como **incumplimiento de bases**.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

SEPTIMO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc. También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

OCTAVO DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de **180 días corridos**, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de la obra será el que fije la empresa proponente en el Programa de Trabajo (Carta Gantt), presentado en la propuesta técnica, siempre que éste no sea mayor al plazo antes señalado e inferior a 45 días corridos.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30 horas hasta las 14:00 horas.

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración)

DECIMO DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- **Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2**
 1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
 4. Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.
- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal. Además, se solicita documento que acredite personería jurídica vigente en la empresa postulante por parte del representante legal, esto puede ser a través de la escritura de la empresa.**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

- **Boleta Bancaria de Garantía por seriedad de la oferta.** El valor de la Boleta de Garantía será de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 60 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.
- **Comprobante de visita a terreno obligatoria.**
- **Aclaraciones y respuestas efectuadas en el Portal Chile Compra si las hubiere.**

DECIMO PRIMERO DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**
- **Presupuesto oferta (según formato que se adjunta).**

DECIMO SEGUNDO DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

- **Cronograma de trabajo:** Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto; dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con Inspección Técnica de Obras, desde ahora en adelante ITO.

Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.

- **Mano de Obra** Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas, desglosadas por especialidad (calificada, semi calificada y no calificada). **Anexo N° 4.**
- **Curriculum Vitae de Profesional** (Ingeniero Constructor ó Constructor Civil), el cual estará a cargo de la supervisión técnica de la obra (Esto será acreditado mediante certificado de título correspondiente)
- Al menos dos Certificados de experiencia comprobables en obras cuyos montos sean superiores a 1000 UF. (**Llenar Anexo N°5**).

Nota: La no presentación de cualquiera de los antecedentes solicitados en la oferta administrativa, económica o técnica, quedará automáticamente fuera de bases.



DECIMO TERCERO DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Director de Obras, Encargada de control y Director de Planificación o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.
No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

DECIMO CUARTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

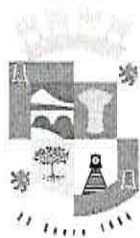
a) **Oferta Económica** **20%**

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 20 = \text{XX puntos}$$

b) **Plazo de Ejecución** **30%**

$$\frac{\text{Oferta Menor Tiempo}}{\text{Oferta en evaluación}} * 30 = \text{XX puntos}$$



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

c) Cantidad de Mano de obra No Calificada con residencia en la Comuna de Renaico 25%

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo N° 4, obtendrá la siguiente calificación:

Primera Mayor Cantidad	50 puntos
Segunda Mayor Cantidad	30 puntos
Tercera Mayor Cantidad	10 puntos
Cuarta Mayor Cantidad y sucesivos	5 puntos

d) Experiencia 25%

Se considerarán sólo las obras de infraestructura pública y/o privada. En el caso de persona jurídica también se considerará válida la experiencia de los socios.

Criterio	Porcentaje	Detalle
EXPERIENCIA	25 %	M2 CONSTRUIDOS 100 puntos = Mayor a 1000 m2 50 puntos = Entre 500 y 1000 m2 10 puntos = Menor a 500 m2

**DECIMO QUINTO
DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECIMO SEXTO DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo estimado de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

DECIMO SEPTIMO DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.



Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

OBRAS EXTRAORDINARIAS

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como "Aumento de las Obras extraordinarias" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación.

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.

DECIMO OCTAVO DE LA EXTINCION Y SUSPENSION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

a) Vencimiento del plazo convenido

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.

b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

Entre las causales se encuentran:

b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados

En este caso deberán existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión formada por funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía y los representantes que designe el adjudicatario.-

b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.

c) Quiebra del adjudicatario

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, la Subdere procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

d) Mutuo acuerdo de las partes

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

**DECIMO NOVENO
DEL FACTORING**

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observarán estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar directa y personalmente al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

El contratista debe entregar directa y personalmente al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visado por él, ingresará al Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

VIGESIMO DE LAS GARANTIAS

POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ **500.000 (quinientos mil pesos)**, con una vigencia de 60 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta de garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.

POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de www.mercadopublico.cl y en un plazo no mayor a 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Boleta bancaria de Garantía tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada por un monto equivalente \$ **2.500.000** y una vigencia igual al plazo de ejecución del Proyecto, más 180 días corridos.

La desafectación de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato se hará efectiva una vez emitido el Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones por parte de la Inspección Técnica de Obras, y a su vez la Garantía será cambiada por una que caucione la Correcta Ejecución del Contrato.

Si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia original, el Oferente Adjudicado deberá renovar la garantía por el período que determine la Municipalidad.

VIGESIMO PRIMERO DE LA FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de la **obra mediante 3 estados de pago**, en el primero se pagará un 40% del monto total de la obra al tener un 40% de avance, previa inspección autorizada de la ITO. El segundo estado se pagará un 40% del monto total de la obra al tener un 70% de



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

avance, previa inspección autorizada del ITO. El último estado de pago, cancelará el 20 % restante, al tener la obra completamente terminada y debidamente aprobada por el ITO.

El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En el Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada a criterio del ITO o de su asesor, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso al último Estado de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance.

Para la cancelación del estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

VIGESIMO SEGUNDO **DE LAS MULTAS**

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una multa diaria del 0.25 % del monto total del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

VIGESIMO TERCERO **DE LA INSPECCION TECNICA**

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, Art 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, Art 1.3.2 N° 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.

VIGESIMO CUARTO **DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Se prohíbe subcontratar

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar permanentemente con el profesional residente en terreno, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre. También la inasistencia del profesional residente en forma reiterativa (más de dos días consecutivos a la semana) será causal de la suspensión o término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

Toda modificación de Proyecto deberá ser informada y autorizada a la inspección técnica de la obra (DOM) previa a la ejecución, si se hace posterior no se considerará.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste.

Medidas de seguridad

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

DAÑOS A INSTALACIONES DE TERCEROS

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

CONSUMOS BÁSICOS

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisorios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

VIGESIMO QUINTO DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS

RECEPCION PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

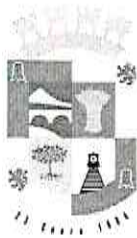
El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 8 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.

RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva procederá a los 8 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usará o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contara desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

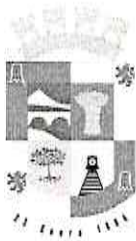
- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.



ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, Octubre de 2014



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....
.....

Representante Legal de la
Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 3
OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra **“Construcción Sede Social Villa del Rio, Comuna de Renaico”**, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se registrá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:

.....**días corridos.**

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 4
MANO DE OBRA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE

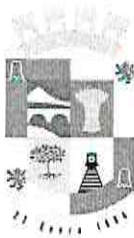
.....

RUT:

FLUJO TOTAL MANO DE OBRA A CONTRATAR MENSUALMENTE DURANTE LA FAENA Y PORCENTAJE DE MANO DE OBRA LOCAL A CONTRATAR, PROVENIENTE DE LOS REGISTROS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL (O.M.I.L).

CALIFICACIÓN MANO DE OBRA	M.O	
	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL
PERSONAL CALIFICADO		
PERSONAL SEMI CALIFICADO		
PERSONAL NO CALIFICADO		
TOTALES		

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO 5

FORMULARIO DE CÁLCULO DE EXPERIENCIA ACUMULADA DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
RUT:	

Obras ejecutadas y terminadas en los cinco años calendario anteriores y de envergadura y naturaleza similar a la que se licita.

NOMBRE DE LA OBRA	MANDANTE	MONTO CONTRATO	M2 CONSTRUIDOS	AÑO DE CONSTRUCCIÓN

Llenar cuantas veces sea necesario.
Se adjuntan certificados de respaldo.

Nombre:	
Rut:	
Firma:	

(Llenar con los datos del representante legal del oferente)

_____ de _____ de 201_____



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la construcción de una Sede Social de 86.42 m², con fundaciones de hormigón y la estructura en general en base a madera, la presentes especificaciones son complementarias a los planos de arquitectura, tienen por objetivo definir y precisar métodos de construcción, procedimientos y controles requeridos para la correcta ejecución de las obras correspondiente a las estructuraciones en madera para muros, tabiques y techumbre.

La obra se ejecutará conforme a las normas, reglamentos y ordenanzas vigentes, las especificaciones técnicas. Para las instalaciones de agua potable, alcantarillado, calefacción, gas, y electricidad, el contratista deberá ceñirse además, a los reglamentos y disposiciones de cada servicio.

Todas las partidas incluidas en las presentes E.E.T.T., consideran la utilización de materiales nuevos, de primera calidad y certificados. Su correcta y total ejecución y/o instalación para lograr un buen funcionamiento de las partes y del total, todo de acuerdo a las normas vigentes, las recomendaciones de los fabricantes y las reglas de las buenas artes de la construcción y cuando corresponda deberán obtenerse certificados de calidad de los productos o materiales (ensayos).

Si la marca que aparece en la individualización de materiales, artefactos y equipos no existiese en el comercio, el Contratista podrá proponer alternativas de comprobada equivalencia técnica que como mínimo cumplan con todas las características, calidad y tecnología de las referencias y siempre que signifiquen ventajas para la obra. Se entiende, que si el Contratista no presenta una propuesta alternativa a la presente Especificación, se compromete a colocar lo indicado en este documento. El mandante (municipio) se reserva el derecho de rechazar las alternativas propuestas, de no cumplir con las exigencias de equivalencia técnica comprobada.

El mandante designara un Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), el cual tendrá las facultades que el reglamento PMU le permita, este será un profesional competente, que fiscalizará que la obra se ejecute conforme al proyecto, sus especificaciones técnicas y las normas vigentes de construcción que le sean aplicables. Velará por el cumplimiento de la calidad de los materiales y de la ejecución, pudiendo rechazar mediante acción fundada y detallada en el Libro de Obras; aquellos materiales o partidas que a su juicio no cumplan con lo especificado en este proyecto.

Su desempeño profesional se encuentra amparado por el art. 1.2.8. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.



1.1.- Alcances de la Obra

Cualquier detalle que se haya omitido en las presentes E.E.T.T., planos y/o presupuesto, que sean necesarios para el buen desarrollo y termino de la obra, deberá ser incluido por la entidad ejecutora del proyecto y deberá llevarse a cabo, pues se supondrá que la oferta es producto de un estudio acabado del proyecto en toda su extensión y que todas las dudas referentes al proyecto fueron consultadas y aclaradas por escrito.

El cuidado y vigilancia de la obra, obras provisionales, de materiales y herramientas, le corresponderá a la unidad ejecutora.

1.2.- Responsabilidades

El contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas y reglamentos fiscales y municipales. Será responsable de los pagos que corresponda realizar por concepto de impuestos, imposiciones, accidentes, seguros de incendio y daños a terceros.

El Contratista se hará responsable de todos los reclamos que prevengan por accidentes de cualquiera de sus trabajadores como los de los subcontratistas, Ley 16.744, "Normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales".

El Mandante no será solidario ni responsable en ningún caso por incumplimiento de leyes y ordenanzas vigentes, pagos, derechos laborales, impuestos o por daños a terceros, incendios, accidentes o daños a la propiedad pública o privada, etc.

El Contratista responderá por cualquier accidente sufrido por terceras personas o público, provocadas por actos u omisiones del Contratista o de los Subcontratistas, Ley 16.744, "Normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales".

Cada Subcontratista, o en su defecto el Contratista General deberá, a sus propias expensas, reparar cualquier daño a la propiedad de otras personas, responderá a la conservación de calles y vías públicas o privadas que puedan resultar afectadas por sus operaciones, como también reparar a su costo, daños en elementos constructivos, estructurales, equipos, etc. que no se consideran en el Proyecto por proceso constructivo.

Será de única responsabilidad del Contratista el estricto cumplimiento de los requisitos legales para dar cumplimiento a todos los beneficios y derechos laborales establecidos por ley.

La I.T.O o el mandante de la obra estarán encargados de controlar y verificar que los materiales ingresados a la faena, correspondan a los detallados en las Especificaciones Técnicas.



Asimismo, se exigirá el retiro fuera del recinto de la obra, de los materiales defectuosos o fuera de norma que han sido rechazados.

Los materiales a utilizar, dosificaciones y procedimientos constructivos, serán todos los establecidos en las especificaciones técnicas que se adjuntan y en los planos de especialidad respectivos. Los más significativos y ordenados por partida son los siguientes.

2.- INSTALACIONES PRELIMINARES

El contratista deberá presentar un: plano de instalación de faenas, indicando lugar de acopio de materiales, ubicación de bodegas, oficinas, servicios higiénicos, cierros provisorios si los consulta, medidas de mitigación del impacto a la comunidad, etc.

Deberá considerar las construcciones provisorias necesarias para satisfacer las necesidades de la obra, debiendo consultar al menos:

- a.- Agua y electricidad durante toda la etapa de construcción.
- b.- Levantar las construcciones provisorias necesarias para el desarrollo de la obra, como bodega, comedor, etc. La bodega para material y herramientas, que aseguren una correcta mantención y conservación de la calidad de éstos hasta el momento de su uso. Las dependencias que integran las obras definitivas no podrán ser usadas como bodega de materiales, talleres, alojamiento, etc. Se utilizarán baños químicos, con costo por cuenta de la Constructora. Todas las obras auxiliares de acuerdo a lo exigido por el Decreto Supremo 594 "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales mínimas en los lugares de trabajo"
- c.- Cumplimiento de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), Título 5: De la Construcción, Capítulo 1, Artículo 5.1.16, referido al Libro de Obras en triplicado, timbrado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Renaico, en el cual se estamparán las instrucciones impartidas por el ITO, y los proyectistas de especialidades cuando efectúen visitas a terreno. Además de los controles, ensayos y certificaciones de los materiales referido a la gestión de calidad, a que se refiere este artículo del Título 5 del OGUC.
- d.- Contar en la obra con un juego completo de planos y especificaciones de los proyectos involucrados debidamente ordenados.
- e.- Mantener la obra perfectamente limpia y ordenada, cuidándose siempre de no dañar los materiales y obras ya ejecutadas.
- f.- Cierros provisorios para la seguridad de la faena, estos deberán ser opacos y además deberán asegurar el total aislamiento de la construcción con las áreas de circulación de peatones ajenos a la faena, evitando el ingreso de personas ajenas a ésta como así también que el polvo en suspensión y ruidos causen molestias a las propiedades vecinas. En referencia al presente punto se podrá instalar el cierre definitivo del recinto en esta etapa.
- g.- Botiquín de primeros auxilios



2.1.- Cierros Provisorios

Se deberá contar con cierros provisorios que aseguren y resguarden la totalidad de la obra y las áreas de circulación y faenas del entorno inmediato. Estos cierros delimitarán las áreas de trabajo por medio de cercos, cuya altura mínima será de 2,00mts, asegurando la total independencia de la obra. Se consulta cierro de rolletes sólidos de madera de pino radiata impregnada con preservantes CCA, de 3 a 4" y malla negra sintética en doble capa.

2.2.- Instalaciones Provisorias

Se considera la ejecución de los empalmes y tendidos de redes provisionales de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica necesarios para la ejecución de la obra. Será de cargo del Contratista la solicitud, tramitación, instalación, mantención y devolución o aviso de término de estos empalmes al momento de término de las faenas.

Será de cargo del Contratista los costos y consumos derivados de éstas, hasta la recepción de las obras por el Departamento de Obras Municipales.

2.3.- Letrero de Obras

El Contratista deberá instalar un letrero de obra de acuerdo a formato de PMU del manual de vallas SUBDERE, en el lugar más visible de la faena, a una altura adecuada y con los elementos necesarios para asegurar su estabilidad.

Este será ejecutado en plancha galvanizada N° 26 con bastidor de pino en bruto de 1"x2", en donde se instalará un lienzo de PVC de 4x3 mts.

2.4.- Despeje del Terreno

El terreno contemplado para la ejecución de las obras, deberá ser despejado de piedras o cualquier otro objeto o elemento que interfiera en su normal desarrollo y se procederá además a la extracción de la capa vegetal y las que sean necesarias para la construcción del proyecto, ya sea por cortes de terreno como también para rellenos, los cuales serán realizados de acuerdo a la normativa vigente debiendo adjuntar cuando sea necesario o así lo determine la ITO las respectivas metodologías de ejecución.

2.5.- Pago de Permisos y Derechos

Será de cargo del Contratista, la tramitación, aprobación y pago de los permisos, garantías y derechos, tanto municipales y/o de servicios públicos, como de proyectos de especialidades y las respectivas recepciones de las diferentes instalaciones por parte de los Servicios que correspondan, hasta la obtención de los certificados respectivos.



2.6.- Aseo de Obra

El Contratista deberá mantener la faena permanentemente aseada y ordenada, los baños deben mantenerse en perfectas condiciones de higiene y aseo permanente. La obra puede ser visitada en cualquier momento por autoridades municipales o de otras instituciones públicas o privadas por lo que este aspecto es importante para un buen aprovechamiento del tiempo y apreciación del estado de la obra. Al término de los trabajos, previo a la recepción por parte del I.T.O., deberá realizar un aseo total y cuidadoso de toda la obra, presentando especial cuidado en la limpieza de vidrios, artefactos sanitarios, eléctricos, elementos de cerrajería, pisos y pinturas. Los pisos interiores se entregaran pulidos y/o encerados.

Se deberán desmontar al término de la obra, todas las instalaciones de faenas provisorias utilizadas, entregando todos los recibos de servicios debidamente cancelados a la I.T.O.

3.- OBRA GRUESA

Cualquier alteración al proyecto surgida del desarrollo de la obra, deberá ser aprobada por los profesionales responsables del diseño de arquitectura y consignada convenientemente en el Libro de Obras.

3.1.- Replanteo y Trazados

Para efectos de un trazado eficiente, el terreno se deberá encontrar limpio, libre de escombros, alcanzando los niveles determinados en el proyecto.

Para el replanteo se ejecutará un estacado y el cerco de madera a nivel y a no más de 1.50 metros de alto sobre el terreno, siguiendo el contorno de la futura edificación y separado de éste lo necesario para que no interfiera con los trabajos.

Los ejes serán marcados sobre el referido cerco y serán recibidos por el I.T.O.

El ITO o Mandante aprobará mediante anotación en el Libro de Obras, el trazado de los niveles, los cuales deben necesariamente coincidir con los planos.

En todos los casos será responsabilidad del Contratista, la verificación de los niveles del terreno natural y excavado. El nivel definitivo del terreno del contorno de la edificación se definirá en conjunto con el Arquitecto y mandante en el momento de la construcción.

El nivel de piso terminado, deberá quedar como mínimo +0.30mt. de altura con respecto al terreno circundante al edificio.

3.2.- Excavaciones

Se ejecutarán las excavaciones necesarias para contener las fundaciones señaladas en el proyecto. Se consultan de 0,40 mt de ancho x 0,65 mt de profundidad. Deberán ser de paredes verticales y firmes, su fondo deberá ser horizontal, libre de piedras, rocas, raíces y no deben contener elementos de origen



orgánico ni materiales sueltos. Se deberá respetar lo consignado en la NCh349Of." Disposición de seguridad en excavación".

El contratista deberá considerar las estibaciones y refuerzos necesarios en caso de terrenos inestables o por excavaciones profundas.

Además, estas deben estar en concordancia con el proyecto. En caso de sobre excavación, se deberá completar con emplantillado.

3.3.- Fundaciones

Las dimensiones, forma, dosificación, refuerzo especificaciones técnicas de las fundaciones son las establecidas en los planos, Se deberá obtener la aprobación para el sello de fundaciones por parte del ITO o Mandante, de lo cual deberá quedar consignada en el Libro de Obras su aprobación.

Se contempla la incorporación de un impermeabilizante hidro-repelente (Sika 1) a la mezcla de los cimientos en las proporciones 1:15.

En general, el hormigón de fundaciones deberá ser elaborado en hormigonera mecánica y deberá respetar lo especificado en la NCh 170 Of. 1985" Hormigón - Requisitos generales" y la OGUC. Los moldajes en general deberán ser firmes, resistentes y estancos. El hormigón al momento de su colocación deberá ser realizado en capas de 20 cm compactado con sonda de diámetro adecuado.

3.3.1.- Emplantillado

Se consideran emplantillados de 5 cm. de espesor en H5 R28 con una dosificación de 175 Kg/cm/m³. Este espesor podrá variar conforme a la calidad del terreno y según lo disponga la ITO.

La ITO o Mandante deberá autorizar mediante anotación en el Libro de Obras la ejecución del emplantillado y supervisar su ejecución.

3.3.2.- Cimientos

Se consultan de 0,40 mt de ancho x 0,6 mt de profundidad, en hormigón H15 con una dosificación mínima de 255 Kg/cm/m³ de hormigón elaborado.

Se aceptará un máximo de 20% de bolón desplazador, formado por piedras resistentes, previamente lavadas y colocadas espaciadamente y por capas alternada con el hormigón. Previo al hormigonado se dejarán las pasadas necesarias para las tuberías de instalaciones a fin de evitar roturas posteriores.

Su ejecución deberá ceñirse a lo señalado en la NCh 170 Of. 1985" Hormigón - Requisitos generales" y la OGUC. En todo caso, de su cumplimiento deberá dejar consignado la anotación respectiva la ITO o el Mandante en el Libro de Obra.

3.3.3.- Sobrecimientos

Se ejecutarán de acuerdo a los planos respectivos con una dosificación mínima de 255 Kg/cm/m³, de hormigón elaborado H25, consulta cadena de 0.15



x 0.48 (mínimo) con 4 Fe 10 mm y estribos de fe 6mm; amarras con alambre negro N° 18.

El tamaño máximo de los áridos será de 5mm. Se exigirá el empleo de betonera, u otro medio mecánico para la colocación del hormigón, de volumen adecuado para la dimensión de la Obra.

Para efectos de los procedimientos de su ejecución, período de curado y desmoldes se deberá respetar lo señalado en la NCh 170 Of. 1985” Hormigón – Requisitos generales”. La altura indicada en los planos es la mínima, la que estará dada por el punto más desfavorable del terreno.

3.3.4.- Moldajes

Serán de madera o metálicos, en excelente estado, dimensionados y colocados de tal forma de evitar deformaciones, rectificando plomos y niveles antes de agregar el hormigón. Se consultan amarras con alambre tortoleado u otro sistema de fijación que asegure la conservación de la forma de los moldajes. El retiro de moldajes se podrá realizar una vez que haya transcurrido el tiempo suficiente para que el hormigón fragüe convenientemente. En todo caso se deberá respetar los plazos mínimos de desmolde especificados en la NCh 170 Of. 1985 “Hormigón – Requisitos generales”.

3.4.- Radier

Previo a la ejecución del radier de hormigón se deberá extraer la capa de terreno que sea necesaria para asegurar que haya sido eliminado todo material vegetal, ejecutando en el caso que así se requiera los rellenos correspondientes hasta alcanzar los niveles detallados en el proyecto.

3.4.1.- Relleno Estabilizado

Sobre el terreno rebajado, libre de capas vegetales se ejecutará un apisonado con compactador de 300 Kg. de peso mínimo, seguidamente se contempla un relleno con material granular, en toda el área destinada a ampliación y parios de la sede. Este relleno se ejecutara en capas de 20 cm. máximo, humedecido y compactado con medios mecánicos.

3.4.2.- Ripio Compactado

Sobre el relleno compactado, se colocará una cama de ripio compactado de 40 a 50 mm, por medio mecánico, respetando los niveles del edificio existente, sobre éste se colocará una lámina de polietileno de alta densidad de 0,20 mm. de espesor. Se tendrá especial preocupación en ejecutar un buen traslape de 20 cm mínimo de la lámina en caso necesario.

3.4.3.- Polietileno



Sobre cama de arena se colocara una lámina de polietileno grueso, de espesor mínimo 0.20mm, con traslapo mínimo de 30cm, cubriendo perfectamente todas las superficies, sin roturas ni imperfecciones, retornando 15cm en los bordes.

Sobre este polietileno se consulta radier de hormigón, además deberá considerar polietileno en fundación y se deberá traslapar con el polietileno de los radieres.

3.4.4.- Hormigón Radier

Constituido por una capa de hormigón de clase H-20 con una adición de Sika 1 al 2% con respecto al peso del cemento.

El espesor del radier será de 10 cm. y se colocará sobre una lámina de polietileno de espesor 0,2 mm, esta se instalara con traslapos mínimos de 30 cm, cubriendo perfectamente todas las superficies, sin roturas o imperfecciones, retornando 15 cm en los bordes, bajo esta lámina se colocará una cama de arena de dos centímetros no dejando el polietileno en contacto directo con el ripio.

Al radier se le incorporará una malla electro soldada tipo ACMA, C-92, al centro del espesor, en toda la planta donde se especifica radier. Este será afinado en fresco a grano perdido. Los niveles de los radieres dependerán del pavimento de terminación que lleve cada recinto.

4.- TABIQUERIA

4.1.- Estructura de Muros.

Estructura de pino radiata de 41 x 90mm. (2x4) con pies derechos cada 50cm y cadeneta intermedia de igual medida, estas irán fijadas con clavos de 4".

4.2.- Estructura de Techumbre.

4.2.1.- Cerchas.

Se consulta en acceso y salón multipropósito, cerchas a la vista de pino Oregon chasconeado en piezas de 2x6", en el resto de la techumbre se consulta estructura de pino radiata de 2x6", cepillado. Las piezas de madera deberán estar secas y no presentaran nudos en su composición.

4.2.2.- Costaneras.

Sobre envigado secundario en ambos casos se colocaran costaneras de pino radiata de 2x2" a 0.60 metros como mínimo entre ellas.

PISOS

5.1.- Cerámicos Piso

Se consulta la instalación de cerámica de 33 x 33 cm, tipo cordillera o similar, para la totalidad de los pavimentos, del edificio, el o los diseños serán



definidos por la ITO. Para asegurar calidad de la instalación del producto se sugiere seguir recomendaciones del fabricante.

6.- TERMINACIONES

6.1.- Techumbre

6.1.1.- Cubierta

Se consulta la instalación de tejuela asfáltica, de color a definir por la I.T.O., sobre placas de OSB de 9.5mm, las tejas se fijaran a la estructura con clavos de 2 ½"x12" con golilla de fierro galvanizado y elementos aislantes para impedir filtraciones.

Previa colocación de las tejas y directamente sobre la placa de OSB se colocara papel fieltro de 15 libras.

6.2.- Hojalatería

6.2.1.- Caballete.

La Hojalatería deberá ser parte de la propuesta del oferente y deben garantizar la total hermeticidad de la techumbre del recinto.

6.2.2.- Corta goteras

Serán en plancha de acero galvanizado de 0.6 mm. de espesor. Las uniones serán soldadas y remachadas con plomo estaño al 50%, su forma y desarrollo estará dado de acuerdo a planos de arquitectura.

6.2.3.- Canales Y Bajadas

Serán en plancha de acero galvanizado de 0.6mm. de espesor. Las uniones serán soldadas y remachadas con plomo estaño al 50%, su forma y desarrollo estará dado de acuerdo a planos de arquitectura.

Serán en plancha de acero galvanizado de 0.6mm. de espesor. Las uniones serán soldadas y remachadas con plomo estaño al 50%, su forma y desarrollo estará dado de acuerdo a planos de arquitectura.

6.3.- Aleros, Tapacanes y Tapareglas.

Los aleros estarán conformados por la prolongación de las cerchas, revestido con traslapo de pino de 3/4x5" como mínimo, para los tapacanes y tapareglas se consultan piezas de pino cepillado de 1x8" clavada a la estructura de techo.

6.4.- Aislación Térmica



Sobre cielo y tabiquería se instalarán planchas de poliestireno expandido de 100mm y 60mm respectivamente dispuestas de tal manera que eviten puentes térmicos.

Con la instalación de estos espesores se dará cumplimiento a la normativa térmica correspondiente a la zona 4.

7.- REVESTIMIENTOS

7.1.- Muros Exteriores

Se consulta pino machihembrado de 3/4x5", previa a su colocación de instalar papel fieltro de 15 libras. Se fijara a estructura con clavos corrientes de 3", con instalación escondida.

7.2.- Muros Interiores

7.2.1.- Revestimiento Madera Nativa

Se consulta la instalación de madera nativa de 1x4" machihembrada, en salón y pasillo hasta una altura promedio de 1.60 metros. La cual deberá estar fijada a la estructura con clavo corriente de 3" con instalación escondida.

7.2.2.- Revestimiento Yeso Cartón

En la superficie restante de los muros, se consulta la instalación de planchas de yeso cartón RF, de espesor de 12.5 mm de canto rebajado, para tratamiento de junta invisible con junta de fibra de vidrio Joint Gard, con adhesivo acrílico Joint Súper 300 y masilla acrílica, en todos los ambientes donde no se generen vapores. La instalación de las planchas se realizará de acuerdo a las instrucciones de las cartillas y el departamento técnico de la Industria fabricante.

Antes de iniciar la instalación de las planchas se deben verificar los aspectos geométricos de la base, que deben ser controladas por la Inspección Técnica o el Mandante, y obtener el visto bueno correspondiente.

En los recintos de cocina y baño donde se generan vapores las planchas serán RH, pero se procederá de igual forma que en los cielos de los recintos secos.

7.3.- Cielo

7.3.1.- Entramado de Cielo

Bajo las planchas de OSB y entre las vigas de techo de 2" X 6" se considera la construcción de una estructura de techo secundaria de madera de 2" x 2".

7.3.2.- Revestimiento Cielo

Se consulta la instalación de planchas de yeso cartón RF, de espesor de 12.5 mm de canto rebajado, para tratamiento de junta invisible con junta de fibra de vidrio Joint Gard, con adhesivo acrílico Joint Súper 300 y masilla acrílica, en todos los ambientes donde no se generen vapores. La instalación de las planchas se realizará de acuerdo a las instrucciones de las cartillas y el departamento técnico de la Industria fabricante.

Antes de iniciar la instalación de las planchas se deben verificar los aspectos geométricos de la base, que deben ser controladas por la Inspección Técnica o el Mandante, y obtener el visto bueno correspondiente. En los recintos



de cocina y baño donde se generan vapores las planchas serán RH, pero se procederá de igual forma que en los cielos de los recintos secos.

7.3.3.- Empaste Cielo/Muro

Se consulta el empaste y lijado de todos los cielos y muros que posteriormente consulten pintura. Estos deberán ser lijados a mano.

8.- PINTURAS

8.1.- Esmalte

Donde no se indique otro recubrimiento se especifica la aplicación de esmalte al agua semibrillo, aplicado en 2 manos mediante rodillo. Se utilizaran pinturas de la línea Renners o su equivalente técnico aprobado.

Todo material deberá ser aplicado formando una capa continua en su superficie, se supone que todas las manos deben cubrir la superficie perfectamente, si esto no sucede se deberá aplicar un mayor número de manos, hasta obtener una terminación homogénea en cuanto a brillo, color y textura.

Se deberá guardar una cierta cantidad de pintura (2%), para poder desmanchar y recorrer los posibles daños que se produzcan por faenas posteriores al pintado, como traslado de muebles, equipamiento, etc.

8.2.- Barnices

Las maderas a la vista que no lleven otro tipo de pintura se les aplicará a lo menos dos manos de un protector de maderas tipo Cerestein Castaño o similar.

9.- MOLDURAS

9.1.- Guardapolvos

Se colocarán guardapolvos de pino finger rodón de 12 x 70 mm.

9.2.- Cornisas

Se consulta cornisas y junquillos de ½ caña de 1" en madera de pino para cielos, muros y aleros.

10.- PUERTAS

10.1.- Puerta de Acceso 0,8 x 2,0 x 0,45

Para puertas de accesos, ubicadas en elevación principal, se consultan 2 puertas de pino radiata de 0.80 x 2.00 x 0.045 mt., se les aplicará a lo menos dos manos de un protector de maderas tipo Cerestein Castaño o similar.

10.2.- Puerta de Acceso 0,75 x 2,0 x 0,45

Para puertas de accesos, ubicadas en elevación posterior, sector cocina, se consulta de pino radiata de 0.75 x 2.00 x 0.045 mt., se les aplicará a lo menos dos manos de un protector de maderas tipo Cerestein Castaño o similar.

10.3.- Puertas Interior 0,9 x 2,0 x 0,45

En acceso a pasillo y baños minusválidos, se contemplan 2 puertas de terciado de 0.90 mt., a las que se le debe aplicar a lo menos dos manos de pintura.



10.4.- Puertas Interior 0,8 x 2,0 x 0,45

En baño y acceso a cocina, se contemplan 2 puertas de terciado de 0.80 x 2.00 x 0.045 mt., a las que se le debe aplicar a lo menos dos manos de pintura.

10.5.- Quincallería

10.5.1.- Cerraduras

Se consultan cerraduras embutidas de acceso cilindro por ambos lados, doble cerrojo y picaporte.

Para baños se consulta cerradura con seguro interior y ranura para abrir desde el exterior en emergencia.

Para todas las puertas se consulta topes de goma con golilla galvanizada, atornillada al piso o paramento, usando tacos

10.5.2.- Bisagras

Se consulta tres bisagras por hoja de 3 ½" x 3 ½".

11.- VENTANAS

Serán en base a perfiles de aluminio, línea 20, en color mate y tipo de cierre central.

Los vidrios serán transparentes de 3mm, como mínimo, los cuales deben ser de primera clase según norma INN 132.

11.1.- Ventana Aluminio 1000 x 400 mm

Se consulta la instalación de 2 ventanas en baños de sede. Los vidrios de esta deberán ser cathedral blanco.

11.2.- Ventana Aluminio 1000 x 1000 mm

Se consulta la instalación de una ventana en sector cocina.

11.3.- Ventana Aluminio 1000 x 1200 mm

Se consultan 6 ventanas tipo correderas, en sector de salón y pasillo de sede.

11.4.- Ventana Aluminio 1000 x 1400 mm

Se consultan 2 ventanas tipo correderas, en sector del salón en elevación principal de sede.

11.5.- Ventana Aluminio 1000 x 2400 mm

Se consultan ventanas tipo correderas, en sector del salón en elevación posterior de sede.

12.- ARTEFACTOS SANITARIOS

Los artefactos serán blancos y de primera calidad. Deberán instalarse con todo sus fittings y accesorios tales como tapones, cadenillas, sifones, etc.

12.1.- Wc

Se consulta conjunto WC de estanque y asiento tipo Century de Fanalozza color blanco, Fittings cromados y mecanismo de primera calidad.

Tapa y rodela plástica extra dura.



12.2.- Lavamanos

Se consulta lavatorio y pedestal tipo Belair de Fanaloza color blanco, con grifería monoblock Florentina terminación cromo.

12.3.- Lavamanos Y Barras Discapacitados

Se consulta lavamanos Milton o similar con rebalse, atornillado al muro, con grifería monoblock Florentina terminación cromo.

Se instalaran barras abatibles para W.C. y barra angular para W.C.

12.4.- Lavaplatos Con Mueble

Se consulta la instalación de lavaplatos doble, de acero inoxidable, con su respectivo mueble.

Su ubicación, dimensión y características serán las que se especifican en el plano de arquitectura correspondiente.

13.- ACCESO

13.1.- Escalera y Grada de Acceso

Se consulta escalera de una grada de acceso, la cual deberá ser ejecutada de acuerdo a las medidas indicadas en planos del proyecto. La escalera se contempla en hormigón armado con una dosificación mínima de 255 kg. de cemento por m³ de hormigón elaborado y armadura A63-42 H.

13.2.- Estructura de Acceso

Se consulta como acceso, una estructura de techumbre compuesta por dos pilares, de pino cepillado de 4x4", empotrados en apoyos de hormigón, cerchas a la vista de igual escuadraría que el interior del recinto, a su vez se consulta la construcción de barandas, en base a perfiles tubulares de 2" de 2mm de espesor, fijadas mediante pernos de anclaje a estructura de hormigón.

14.- INSTALACIONES DOMICILIARIAS

14.1.- Alcantarillado

Se ejecutaran todas las obras de acuerdo al plano definitivo del proyecto a desarrollar por el contratista y normas de aguas Araucanía. En general los desagües se consultan en pvc.

Deberán consultarse los trabajos de excavaciones, rellenos, colocación de cañerías, confección cámaras, pasadas las pruebas y entrega de las instalaciones.

14.2.- Agua Potable

Se ejecutaran todas las obras de acuerdo al plano definitivo del proyecto a desarrollar por el contratista y normas de aguas Araucanía, se consulta red de alimentación de agua fría a todos los artefactos contemplados en el proyecto.

El tendido de redes se instalara en muros o rellenos de pisos, debiendo consultarse todas las adecuaciones funcionales y constructivas para el perfecto funcionamiento de las instalaciones.

Las redes se ejecutaran en cañería de cobre y fitting de bronce.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Los detalles del proyecto se indicaran en el proyecto definitivo de la especialidad y en las especificaciones correspondientes, elaborado por el contratista, todas las instalaciones se entregaran en perfecto estado de funcionamiento.

14.3.- Electricidad

Se ejecutaran todas las obras de acuerdo al plano definitivo del proyecto a desarrollar por el contratista, se consulta la ejecución de la instalación eléctrica de alumbrado y fuerza la cual será canalizada embutida se consulta en general centros de luz y centros de enchufes de alumbrado en circuitos aparte. Todas las instalaciones se ejecutaran de acuerdo a las normas de la dirección general de servicios eléctricos.

El contratista deberá elaborar el plano definitivo de las obras efectivamente construidas (As Built) incluyendo la certificación respectiva según la normativa vigente. Al momento de la recepción el contratista deberá contar con su respectiva certificación (SEC).

15.- ENTREGA FINAL

15.1.- Aseo y Entrega de Obra

Esta partida se refiere a los trabajos de retiro de instalaciones provisionales, material sobrante, escombros y residuos de la construcción de este proyecto. El I.T.O. no dará por terminada oficialmente la obra hasta que no se diera cumplimiento a este último punto.

El contratistas será responsable de constatar en terreno la existencia de toda canalización (gas, agua potable, alcantarillado, telefónica, eléctrica, etc.). Cualquier daño a estas instalaciones, daños a la propiedad pública o fiscal o daños a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista, asumiendo todos los costos involucrados.

ANDRES COLLEPAL CASTILLO
DIRECTOR
DEPARTAMENTO
SECPLAN
PLANTACION

Renaico, Octubre 2014.-



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN


- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar Segundo llamado a Licitación del Proyecto **"Construcción Sede Social Villa del Río, Comuna de Renaico"**.
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:



Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura
Sr. Jefe de Secplan
Sr. Director de Obras Municipales
Sra. Encargada de control

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


~~SECRETARIA~~
GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


~~ALCALDE~~
ELCIRA MORALES VELASQUEZ
ALCALDESA (S)

VºBº CONTROL 

CONTROL

EMV/GCHS/ACC/mga.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía